

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**DIVISIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO**  
Pº de la Castellana, 19  
28046 Madrid.



En Madrid, a 23 de febrero de 2006

Muy señores nuestros.

**GESCOOPERATIVO SGIIC, S.A., como entidad gestora del fondo RURAL EMERGENTES RENTA VARIABLE, FI (nº registro 2055) comunica como Hecho Relevante que ha acordado establecer comisión de depositario aplicable al fondo.**

La comisión de depositario del Fondo será del 0,20% anual sobre patrimonio. El establecimiento de dicha comisión, no alterará en modo alguno, ni la vocación ni la política de inversión del fondo.

No obstante, debido a la existencia de comisiones de reembolso en el fondo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley 35/2003 y en el art. 14.2 del Real Decreto 1309/2005 de instituciones de inversión colectiva, los partícipes podrán optar durante el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación, o de la remisión de las comunicaciones a los mismos si fuera posterior, por el reembolso o traspaso de sus participaciones, sin deducción de comisión o descuento de reembolso, ni gasto alguno y al valor liquidativo del día que corresponda una vez transcurrido un mes desde el envío de la comunicación a los partícipes.

En breve se procederá a la inscripción en la CNMV del folleto explicativo actualizado que recoja esta modificación. No obstante, dicha modificación no entrará en vigor hasta haber transcurrido, al menos un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes.

Aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.

La Gestora

Fdo.:D.Gonzalo Rodríguez-Sahagún

El Depositario

Fdo.:D.Francisco Javier Moreno Rumbao

Fdo.:D.Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta